



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Santo Tomé y Príncipe

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Santo Tomé y Príncipe se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 27 de enero de 2021. La delegación de Santo Tomé y Príncipe estuvo encabezada por la Ministra de Justicia, Administración Pública y Derechos Humanos, Ivete Lima Correia. En su 17ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Santo Tomé y Príncipe.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Santo Tomé y Príncipe: Austria, Côte d'Ivoire y Japón.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Santo Tomé y Príncipe se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Santo Tomé y Príncipe una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Fiji, Liechtenstein, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación felicitó a las Naciones Unidas por la creación del mecanismo de examen periódico universal y destacó la importancia de este para la promoción y protección de los derechos humanos.
6. Santo Tomé y Príncipe había obtenido la independencia en 1975 y desde entonces se esforzaba por construir una sociedad libre y solidaria. En el ámbito de la gobernanza, y con vistas a fortalecer el estado de derecho y la democracia, Santo Tomé y Príncipe estaba aplicando medidas para promover y proteger los derechos humanos, así como para fortalecer las instituciones y aumentar las capacidades del país.
7. En el ámbito económico, Santo Tomé y Príncipe se enfrentaba a dificultades debido a su condición de pequeño Estado insular en desarrollo. Su economía dependía en gran medida de las exportaciones de cacao y de la asistencia oficial para el desarrollo, que financiaba más del 90 % de los gastos de inversión del país.
8. Pese a las dificultades, Santo Tomé y Príncipe había conseguido garantizar a sus ciudadanos la enseñanza primaria gratuita, así como la atención sanitaria básica y la seguridad social. El país había alcanzado tres de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio: había logrado la enseñanza primaria universal y había reducido significativamente la mortalidad en la niñez y la mortalidad materna. También había reducido la morbilidad y

¹ A/HRC/WG.6/37/STP/1.

² A/HRC/WG.6/37/STP/2.

³ A/HRC/WG.6/37/STP/3.

la mortalidad asociadas a la malaria y había aumentado la tasa de cobertura del tratamiento antirretrovírico.

9. En el segundo ciclo del examen periódico universal, en 2015, Santo Tomé y Príncipe había aceptado 144 recomendaciones y tomado nota de 2. En el ámbito de los derechos civiles y políticos, Santo Tomé y Príncipe se había adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, atendiendo a las recomendaciones del ciclo anterior. Quedaban por ratificar cinco instrumentos.

10. En 2019, el país se había adherido a varios instrumentos regionales, a saber: la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo), la Carta Africana de los Jóvenes y la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción.

11. Santo Tomé y Príncipe había adoptado medidas para proteger los derechos del niño. El país, que ya contaba con disposiciones constitucionales al respecto, había adoptado medidas legislativas para combatir todas las formas de discriminación y maltrato de niños y había ratificado varios tratados internacionales en la materia.

12. En el ordenamiento jurídico de Santo Tomé y Príncipe no existían disposiciones que legalizaran el castigo corporal de los niños. Aunque en el artículo 304 del Código de Familia se afirmaba que los padres podían regañar o corregir a sus hijos de forma adecuada y moderada, el ordenamiento jurídico del país garantizaba, mediante disposiciones específicas, la inviolabilidad de la integridad física de los niños.

13. La delegación se refirió a la Política Nacional de Protección de la Infancia, que se había aprobado para adaptar la legislación nacional a las normas internacionales. En 2018 se había creado un comité nacional para coordinar la aplicación de la Política, pero este aún no había comenzado su labor debido a problemas de organización. El ordenamiento jurídico de Santo Tomé y Príncipe contaba con disposiciones para castigar y prevenir la violencia doméstica. Se había aprobado un proyecto para la construcción de un centro integrado y un albergue para las víctimas de violencia de género, pero faltaban fondos para su ejecución.

14. En cuanto al acceso a la justicia, la delegación indicó que se habían adoptado varias medidas para reforzar la capacidad funcional del sistema judicial, como la creación de un tribunal constitucional, el establecimiento de una policía judicial y la reinstauración del tribunal de Lembá.

15. A fin de mejorar la protección de los derechos humanos, también se había aprobado la creación de una oficina del defensor del pueblo y se habían iniciado las gestiones para su establecimiento. Asimismo, se había creado un comité intersectorial para presentar informes sobre la aplicación de las recomendaciones de derechos humanos.

16. En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, y en vista de los elevados índices de pobreza, concentración de los ingresos y desempleo registrados en Santo Tomé y Príncipe, se habían adoptado varias medidas destinadas a eliminar la pobreza. Algunos ejemplos eran el Programa de Apoyo a las Familias Vulnerables, el Programa de Educación Parental, el Programa de los 1000 Primeros Días más Críticos, el Plan Estratégico para Eliminar el Hambre y el Proyecto de Emprendimiento Social.

17. Además, Santo Tomé y Príncipe se proponía movilizar recursos financieros externos para el desarrollo socioeconómico.

18. En cuanto al derecho a un nivel de vida adecuado, uno de los objetivos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible era lograr que el 50 % de la población estuviese conectada a la red pública de suministro de agua en 2020. Además, la cobertura del abastecimiento de agua purificada había aumentado un 3 %.

19. Pese a las dificultades económicas, Santo Tomé y Príncipe había realizado avances en el ámbito de la salud. Se habían creado programas para responder a las epidemias y a la malaria, así como un plan nacional de salud actualizado para 2017-2021. Dicho plan se había formulado con vistas a mejorar la cobertura sanitaria nacional a fin de hacerla más equitativa, y con él se esperaba lograr que Santo Tomé y Príncipe se hubiese convertido en un modelo

de excelencia en 2030. Para alcanzar este objetivo, el país se proponía mejorar la disponibilidad y la capacitación de los recursos humanos; mejorar la disponibilidad de medicamentos y vacunas de calidad; ampliar geográficamente la cobertura sanitaria y mejorar la accesibilidad de los servicios; mejorar la sostenibilidad financiera de los servicios de salud y la calidad de los servicios de control de enfermedades; reforzar los hospitales nacionales de referencia, la investigación y el tratamiento; y digitalizar el sistema de salud para mejorar el control y la gestión de la información.

20. Se habían creado servicios de salud sexual y reproductiva para los adolescentes. Santo Tomé y Príncipe se había propuesto reducir la tasa de embarazos en la adolescencia al 15 % para 2021, impartir formación sobre la salud de los jóvenes a los proveedores de servicios, revisar el conjunto de los servicios de salud para los adolescentes, reorganizar los espacios y los horarios para atender mejor a los adolescentes, dotar a las escuelas y los establecimientos de salud de material educativo adaptado a las necesidades sanitarias de los adolescentes y proporcionar servicios de salud adaptados a los adolescentes, particularmente en las escuelas. Se habían organizado campañas de concienciación sobre el embarazo en la adolescencia, la planificación familiar y los métodos anticonceptivos.

21. El Programa de Educación Sexual Integral del país tenía por objeto concienciar a los educadores de las escuelas públicas sobre cuestiones relativas a la desigualdad de género y la diversidad sexual. En el marco de este programa se habían creado varios instrumentos, como un manual didáctico para educadores y una guía de metodologías participativas. Santo Tomé y Príncipe había aprobado un plan de acción para acelerar la planificación familiar en el período 2018-2021 y había aumentado la oferta de métodos anticonceptivos y servicios gratuitos disponible en los centros de salud del país.

22. El derecho a la educación era un derecho universal en el país, y como tal se consagraba en la Constitución y en la Ley núm. 04/2018. En Santo Tomé y Príncipe, la educación era universal, obligatoria y gratuita hasta el noveno curso. La Carta de Política Educativa para el período 2012-2022 tenía por objeto lograr, de forma progresiva y sostenible, que al final de ese período todos los niños tuvieran acceso a 12 años de educación universal, de calidad y gratuita. Con arreglo a la Ley núm. 04/2018, la etapa de escolarización en Santo Tomé y Príncipe iba desde los 4 hasta los 18 años.

23. En 2020 se había revocado una disposición por la que se prohibía a las adolescentes embarazadas asistir a la escuela. Con ello se había garantizado el derecho de esas adolescentes a asistir a la escuela. Pese a las dificultades a que se enfrentaba, Santo Tomé y Príncipe había aumentado la accesibilidad y la calidad de la educación, así como el número de aulas y docentes.

24. En cuanto a los derechos de las personas o grupos especiales, los derechos inviolables al nombre y a la nacionalidad estaban consagrados en la Constitución y en el Código del Registro Civil. Estos derechos se adquirían con la inscripción del nacimiento del niño en el Registro.

25. La delegación puso de relieve la aprobación de la Estrategia Nacional para el Registro Permanente de los Nacimientos. Se había decretado la gratuidad del registro de los nacimientos. Además, se promovía el registro en las maternidades de todo el país y en ferias de salud y registro celebradas a nivel nacional. Gracias a estas medidas, se había alcanzado una tasa de registro de los nacimientos del 95 % en 2014.

26. En colaboración con varias entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, Santo Tomé y Príncipe había organizado campañas de concienciación sobre la protección de los derechos del niño. Estos derechos se consagraban en la legislación nacional y, además, el país había ratificado los principales instrumentos regionales e internacionales en la materia, a saber, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a los derechos del niño. Asimismo, Santo Tomé y Príncipe había aprobado la Política Nacional de Protección de la Infancia, el Plan Nacional de Acción contra el Trabajo Infantil y la Política y Estrategia Nacional de Protección Social.

27. A fin de seguir reforzando las medidas dirigidas a hacer efectivos los derechos del niño, y con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, Santo Tomé y Príncipe había

elaborado su Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2017-2021. El Marco tenía tres ejes estratégicos: reforzar la cohesión social mediante el acceso a servicios sociales básicos de calidad para reducir la disparidad y la desigualdad entre los ciudadanos y entre las comunidades, reforzar la credibilidad interna y externa del país y promover el crecimiento sostenible inclusivo y la resiliencia, todo ello teniendo en cuenta las cuestiones de género y de la juventud, desde una perspectiva de desarrollo sostenible e inclusivo, con el propósito de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

28. En respuesta a la recomendación de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio, Santo Tomé y Príncipe señaló que el Código de Familia prohibía el matrimonio de personas menores de 18 años.

29. La Política Nacional de Protección Social contenía directrices para la prevención de todas las formas de violencia contra los niños, para la atención de las víctimas de dicha violencia y para la exigencia de responsabilidades a los autores. En la Política también se establecían obligaciones en materia de justicia, salud, asuntos sociales, educación, seguridad y prevención del delito.

30. Santo Tomé y Príncipe había aprobado una política y varias medidas legislativas para combatir el trabajo infantil. Además, se había aprobado la Política Nacional de Protección de la Infancia y su respectivo Plan de Acción. El Código del Trabajo prohibía las actividades que menoscabaran el desarrollo armonioso del niño, y el país había definido una lista de las peores formas de trabajo infantil. El Código Penal del país también contenía disposiciones que prohibían que los niños realizaran actividades laborales peligrosas y fijaban sanciones para los padres, tutores y empleadores de niños que realizaran trabajos peligrosos.

31. Pese a estos avances y a la ratificación de varias convenciones internacionales y regionales que protegían los derechos del niño, Santo Tomé y Príncipe se enfrentaba a dificultades materiales y financieras para aplicar las medidas previstas en los instrumentos mencionados.

32. Las recomendaciones relativas a los derechos de la mujer se habían centrado principalmente en la adopción de medidas contra la discriminación y en la lucha contra la violencia doméstica. Santo Tomé y Príncipe afirmó que en la Constitución se consagraban los derechos y libertades de la mujer. Por medio de reformas legislativas, se habían introducido disposiciones para prohibir y sancionar las acciones o agresiones discriminatorias, violentas y abusivas contra las mujeres en el Código Penal, el Código de Familia, el Código del Trabajo, el Código de Procedimiento Penal, el proyecto de ley de violencia doméstica y la Ley núm. 20/2018. Además, con el objetivo de proteger los derechos de las mujeres, el país había ratificado varias convenciones internacionales y regionales fundamentales.

33. En relación con la igualdad y la no discriminación, Santo Tomé y Príncipe había aprobado la Política Nacional de Protección Social y su respectivo Plan de Acción. Los objetivos estratégicos 1 y 3 de este instrumento protegían los derechos de las personas con discapacidad al prever el suministro de transferencias en efectivo a las familias pobres de personas con discapacidad y la promoción de la empleabilidad de esas personas y su acceso a un trabajo decente.

34. En relación con el medio ambiente, Santo Tomé y Príncipe destacó que había ratificado el Acuerdo de París el 2 de noviembre de 2016 y puso de relieve la creación del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático y el Proyecto de Inversión en la Resiliencia de las Zonas Costeras de África Occidental, dirigido a eliminar los efectos negativos de la erosión del litoral. Como medidas importantes en este ámbito, la delegación destacó la realización de un estudio para contabilizar el número de pescadores artesanales y embarcaciones de esos pescadores que existían en el país; la mejora del sistema de mensajería y alerta para los pescadores y las comunidades costeras; la organización de actividades de formación y concienciación sobre seguridad marítima para 1.250 pescadores; la plantación de 3.000 especies de árboles en Santo Tomé y en Príncipe; la organización de actividades de formación en gestión de riesgos y gestión de proyectos comunitarios para los miembros de los comités de gestión de riesgos y las asociaciones de pescadores de 31 comunidades; la realización de actividades de planificación espacial en las zonas de expansión segura de las comunidades pesqueras; el levantamiento de mapas de riesgo para las comunidades costeras,

tanto en Santo Tomé como en Príncipe; y la realización de estudios geomorfológicos y de la dinámica costera, así como sobre opciones de vegetación para la protección del litoral en la mayoría de las comunidades costeras.

35. Para concluir, la jefa de la delegación reiteró que, pese a su situación de vulnerabilidad económica, Santo Tomé y Príncipe había logrado importantes avances en los ámbitos de la salud, la educación y la protección social, así como en sus reformas legislativas. A ello se sumaba la ratificación de varios instrumentos, que demostraba la voluntad del país de cumplir sus obligaciones de derechos humanos.

36. Santo Tomé y Príncipe había presentado informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y había cursado una invitación a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, a raíz de la cual esta había visitado el país.

37. Puesto que no se disponía de los recursos económicos, financieros y humanos necesarios para hacer efectivos los derechos humanos, los avances logrados seguían estando por debajo de las expectativas del país. Santo Tomé y Príncipe esperaba contar con la colaboración del sector público, diferentes agentes de la sociedad civil y sus asociados bilaterales y multilaterales para seguir promoviendo la efectividad de los derechos humanos.

38. La delegación dio las gracias a todos los delegados por su disponibilidad y por su participación en el tercer examen periódico universal de Santo Tomé y Príncipe.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

39. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 66 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

40. Burkina Faso acogió con satisfacción la aprobación de leyes adecuadas para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y las niñas. Alentó a Santo Tomé y Príncipe a mantener su determinación de mejorar los derechos humanos a nivel nacional, en particular combatiendo todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

41. El Camerún tomó nota de las mejoras en la promoción y protección de los derechos humanos, y señaló que, en su opinión, Santo Tomé y Príncipe avanzaba por un camino positivo.

42. El Canadá manifestó preocupación por la violencia doméstica y por el hecho de que las víctimas fueran reacias a iniciar acciones judiciales debido a los costos que ello conllevaba y a la desconfianza en el sistema judicial. Hizo hincapié en la importancia de crear conciencia sobre la violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica. También expresó preocupación por las condiciones de trabajo, y en particular por el trabajo infantil.

43. Chile acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos universales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de varios tratados regionales.

44. China reconoció los esfuerzos realizados por Santo Tomé y Príncipe para promover el desarrollo económico y social, responder activamente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria, fortalecer el sistema de salud pública, promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

45. Côte d'Ivoire felicitó a Santo Tomé y Príncipe por los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos desde la presentación de su segundo informe nacional y lo alentó a proseguir sus esfuerzos.

46. Cuba reconoció los resultados logrados por el país en la promoción y la garantía del derecho a la educación.

47. La República Democrática del Congo encomió al Estado examinado por haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), de la Organización Internacional del Trabajo.
48. Dinamarca encomió a Santo Tomé y Príncipe por haber aumentado a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio. Sin embargo, expresó preocupación por la persistencia de altas tasas de embarazos precoces y de matrimonios infantiles, precoces y forzados. También expresó preocupación por el hecho de que la difamación, la injuria y la calumnia estuvieran tipificadas como delitos en el Código Penal.
49. Djibouti celebró los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, particularmente en la ratificación de instrumentos internacionales y regionales relativos a los derechos humanos.
50. Egipto celebró los esfuerzos realizados para fortalecer la democracia y las libertades fundamentales. Reconoció los avances en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
51. Etiopía celebró la decisión del país de ratificar instrumentos regionales de derechos humanos como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza y el Protocolo de Maputo. Encomió al país por la especial atención prestada a la protección de las personas con discapacidad y por el objetivo estratégico que había definido al respecto.
52. Fiji felicitó a Santo Tomé y Príncipe por los logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior. Encomió al país por su resiliencia y su determinación de promover los derechos humanos, en particular por las medidas dirigidas a lograr la igualdad de género y las reformas emprendidas en el ámbito de la justicia juvenil, y lo animó a proseguir esos esfuerzos.
53. Finlandia celebró la participación de Santo Tomé y Príncipe en el proceso del examen periódico universal.
54. Francia acogió con satisfacción los avances realizados por Santo Tomé y Príncipe en relación con el respeto de los derechos del niño y la ratificación de varios instrumentos internacionales.
55. El Gabón tomó nota con satisfacción de la determinación del país de luchar contra el cambio climático, eliminar la pobreza extrema y garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos, en particular por las personas vulnerables, mediante la aprobación de leyes y la creación de instituciones de derechos humanos. Expresó reconocimiento por las campañas de concienciación dirigidas a promover y proteger los derechos del niño, así como por las medidas adoptadas para proteger el medio ambiente, en particular la ratificación del Acuerdo de París en 2016.
56. Georgia encomió a Santo Tomé y Príncipe por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal, en particular la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Acogió con satisfacción las novedades positivas, especialmente la adopción de medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y la aprobación de legislación al respecto.
57. Alemania encomió a Santo Tomé y Príncipe por su ejemplar desarrollo democrático y por la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos. Expresó preocupación por los derechos de los grupos vulnerables, en especial los de las mujeres y los niños.
58. Ghana encomió a Santo Tomé y Príncipe por haber ratificado la Convención contra la Tortura y por haber aprobado legislación interna y planes de acción para promover y proteger los derechos humanos. Tomó nota en particular del establecimiento de un comité nacional multisectorial encargado de coordinar la aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, creado en virtud de un decreto nacional que había entrado en vigor en mayo de 2018.

59. Honduras felicitó a Santo Tomé y Príncipe por los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores del examen periódico universal, en particular por la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
60. Islandia acogió con satisfacción la ratificación por Santo Tomé y Príncipe del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la promulgación de una nueva ley de la familia en la que se fijaba en los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.
61. India señaló que, al ser un país insular, Santo Tomé y Príncipe era vulnerable a los efectos del cambio climático. Elogió la adopción de medidas para mitigar el cambio climático y la formulación de planes de adaptación. Reconoció las dificultades y limitaciones a que se enfrentaba Santo Tomé y Príncipe y ofreció su cooperación.
62. Indonesia encomió a Santo Tomé y Príncipe por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos desde el ciclo anterior, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura.
63. Irlanda encomió los progresos realizados por Santo Tomé y Príncipe desde el anterior ciclo del examen periódico universal, en particular la promulgación de leyes para proteger a los niños contra la explotación. Expresó preocupación por que el trabajo infantil siguiera estando muy extendido, por que el castigo corporal no estuviera prohibido por ley y por que el país solo hubiera logrado avances limitados en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente.
64. Italia encomió a Santo Tomé y Príncipe por haber ratificado importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
65. El Japón expresó reconocimiento por la ratificación de múltiples tratados de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Señaló que la determinación del país de proteger y promover los derechos civiles y políticos había quedado patente con el traspaso pacífico y democrático del poder de 2018.
66. Luxemburgo felicitó a Santo Tomé y Príncipe por los progresos realizados en la protección y promoción de los derechos económicos y sociales de su población.
67. Maldivas encomió a Santo Tomé y Príncipe por su determinación de combatir los efectos del cambio climático mediante proyectos de adaptación y mitigación. Acogió con satisfacción la aprobación de la Política Nacional de Protección de la Infancia y su Plan de Acción, dirigidos a prevenir todas las formas de violencia contra los niños.
68. Malí tomó nota de los esfuerzos realizados por Santo Tomé y Príncipe para ratificar un gran número de instrumentos jurídicos internacionales. Acogió con satisfacción los resultados obtenidos en relación con el acceso universal a la educación y la reducción de la mortalidad materna y en la niñez, pero observó que la pobreza extrema subsistía pese a las iniciativas adoptadas para erradicarla.
69. Las Islas Marshall encomiaron a Santo Tomé y Príncipe por haber ratificado varios tratados fundamentales de derechos humanos. Tomaron nota con satisfacción de la creación del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático y el Proyecto de Inversión en la Resiliencia de las Zonas Costeras de África Occidental, ambos destinados a mitigar los efectos del cambio climático.
70. Mauritania acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Santo Tomé y Príncipe para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen anterior en relación con la ratificación de varias convenciones. También reconoció los avances logrados por el país en la lucha contra la pobreza y en la mejora del sistema de salud.

71. Mauricio felicitó a Santo Tomé y Príncipe por la presentación de su informe nacional. Acogió con satisfacción los progresos realizados en la adopción de medidas para mitigar el cambio climático, así como el aumento del 47 % del uso de energías renovables.
72. México reconoció los progresos alcanzados por Santo Tomé y Príncipe, como el establecimiento de un centro de asesoramiento contra la violencia doméstica y conyugal y la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
73. Montenegro acogió con satisfacción la ratificación por Santo Tomé y Príncipe de varios tratados internacionales y regionales de derechos humanos y encomió la aprobación de programas para garantizar la protección social de los grupos más vulnerables y eliminar la discriminación. También tomó nota de los avances logrados en relación con el registro de los nacimientos y alentó al Gobierno a que garantizara el acceso a la justicia a todas las mujeres víctimas de violencia.
74. Mozambique acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos regionales e internacionales en materia de derechos humanos. Elogió los esfuerzos realizados por Santo Tomé y Príncipe para garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos en el país y la voluntad política demostrada a este respecto, pese a los enormes desafíos a que se enfrentaba.
75. Namibia observó que Santo Tomé y Príncipe era parte en ocho de los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, lo que demostraba la determinación del Gobierno de promover y proteger los derechos humanos. No obstante, señaló que el país aún no había ratificado algunos instrumentos facultativos fundamentales.
76. Nepal acogió con satisfacción la aprobación del plan nacional de salud. También celebró que se hubiera aprobado la Política Nacional de Protección de la Infancia y se hubiera creado un comité nacional para coordinar su aplicación. Alentó a Santo Tomé y Príncipe a seguir adoptando medidas para garantizar el acceso a una educación básica gratuita y de calidad a todos los niños, especialmente a los de las comunidades pobres.
77. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como la creación del centro de asesoramiento contra la violencia doméstica y conyugal. Sin embargo, expresaron preocupación por las desigualdades y disparidades de género generalizadas en el país.
78. Nigeria tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizar el bienestar socioeconómico de su población. También elogió a Santo Tomé y Príncipe por las medidas que estaba adoptando para proteger los derechos de las personas que se encontraban en situaciones de vulnerabilidad.
79. Filipinas acogió con satisfacción la reciente adhesión del Estado parte a varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. También encomió las medidas adoptadas para proteger mejor los derechos de los niños, en particular el derecho a un nombre y una nacionalidad, y la asistencia social que se prestaba a los niños.
80. Portugal acogió con satisfacción la ratificación de los siguientes instrumentos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
81. La Federación de Rusia tomó nota de los progresos realizados en la protección de los derechos humanos desde el anterior ciclo del examen periódico universal y manifestó su apoyo a los esfuerzos de las autoridades nacionales por fortalecer el potencial nacional de promoción y protección de los derechos humanos.
82. Rwanda encomió al país por los avances logrados en el ámbito de los derechos humanos desde el anterior ciclo del examen periódico universal, en particular por las medidas adoptadas para combatir la pobreza y ofrecer mejores condiciones de vida al segmento más vulnerable de la población, por la aprobación de la Política Nacional de Protección Social y por los esfuerzos realizados para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer.

83. El Senegal acogió con satisfacción la ratificación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción.
84. Serbia expresó reconocimiento por todos los esfuerzos realizados por Santo Tomé y Príncipe para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior, en particular por las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad del sistema judicial.
85. Eslovenia encomió la decisión del Gobierno de modificar su política para garantizar la gratuidad del registro de los nacimientos de los niños de hasta un año, con el fin de lograr el registro universal de los nacimientos.
86. Sudáfrica consideraba alentadora la evidente voluntad política y el compromiso del Gobierno de hacer efectivos los derechos humanos, que habían sido encomiados por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
87. España observó con satisfacción que el país había ratificado la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También celebró que existiera una legislación contra la violencia de género.
88. El Sudán acogió con satisfacción las medidas que había adoptado Santo Tomé y Príncipe para promover y proteger los derechos humanos pese a las numerosas dificultades a que se enfrentaba. Encomió, en particular, su labor relativa a la educación y la sanidad.
89. Timor-Leste encomió la creación de un comité intersectorial para coordinar la aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, así como los logros alcanzados por el país en el marco del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
90. El Togo aplaudió los progresos realizados por Santo Tomé y Príncipe en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal. Elogió los avances logrados en el fortalecimiento de la democracia y el pluripartidismo, así como la adopción de medidas legislativas para garantizar la gratuidad del registro de los nacimientos.
91. Túnez acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de los ciclos anteriores del examen periódico universal, especialmente la ratificación de varios instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos, en particular en los ámbitos de la educación, la salud, la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.
92. Ucrania acogió con satisfacción la labor realizada para promover avances en relación con la salud, la educación, las políticas sociales, la reforma legislativa, la ratificación de las convenciones pertinentes y la adopción de medidas relativas al cambio climático y a la eliminación de la discriminación contra la mujer. Sin embargo, manifestó preocupación por los matrimonios precoces, el trabajo infantil y los casos de discriminación de personas con discapacidad.
93. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los esfuerzos realizados por el país para proteger los derechos humanos mediante la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Encomió a Santo Tomé y Príncipe por la celebración de elecciones pacíficas en 2018 y le recomendó promover un proceso electoral libre y transparente acorde con las normas internacionales de derechos humanos en el contexto de las elecciones presidenciales del año en curso.
94. Los Estados Unidos de América encomiaron la determinación del país de promover los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. Observaron que convenía seguir trabajando para reforzar la lucha contra la corrupción, intensificar los esfuerzos por reducir la violencia de género y prevenir la explotación infantil.
95. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados por Santo Tomé y Príncipe desde el segundo ciclo. Aplaudió especialmente la abolición de la pena de muerte en el país y la

ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

96. La República Bolivariana de Venezuela celebró el empeño del país de promover los derechos humanos, los progresos realizados en el ámbito de la educación y el logro de una tasa de escolarización del 98 % en el nivel primario, así como la significativa reducción de la mortalidad materna e infantil. Observó que el país mantenía su firme determinación de combatir la pobreza y la pobreza extrema mediante la adopción de programas destinados a mejorar la calidad de vida de la población, prestando especial atención a los más vulnerables.

97. Zambia encomió al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe por haber ratificado varios instrumentos internacionales y regionales desde 2018, guiado por asociados internacionales como la Unión Africana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

98. Angola tomó nota con interés de las iniciativas destinadas a proteger, promover y hacer efectivos los derechos humanos en el país, así como de las medidas adoptadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de mejorar el bienestar de su población, pese a las dificultades que se planteaban.

99. La Argentina felicitó a Santo Tomé y Príncipe por la decisión adoptada en 2017 por los ministerios de justicia y hacienda, que habían firmado un decreto por el que se garantizaba la gratuidad de la inscripción en el registro civil de los niños menores de un año.

100. Australia acogió con satisfacción la ratificación de varias convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas por el país y el anuncio realizado en 2018 por el Gobierno de que consideraría prioritaria la lucha contra la corrupción. Alentó a Santo Tomé y Príncipe a que siguiera integrando las normas internacionales de derechos humanos en su sistema judicial.

101. Las Bahamas reconocieron las dificultades a que se enfrentaba Santo Tomé y Príncipe, en particular debido a sus limitados recursos humanos y financieros, así como las amenazas que planteaba el cambio climático. Alentó al país a que solicitara asistencia técnica y apoyo en forma de fomento de la capacidad, y a que hiciera un llamamiento a la comunidad internacional para que cooperara con el país a este respecto.

102. Botswana acogió con satisfacción las medidas legislativas y normativas adoptadas por Santo Tomé y Príncipe para aplicar las recomendaciones anteriores, en particular las relativas a la violencia doméstica, la educación y el acceso a medicamentos para el VIH/sida. También señaló que quedaban retos pendientes, como los de garantizar un nivel de vida adecuado y hacer efectivos los derechos del niño.

103. El Brasil alentó a Santo Tomé y Príncipe a que promulgara legislación de acceso a la información, a fin de garantizar la libertad de expresión e información. Encomió los logros obtenidos por el país en materia de derechos humanos, en particular los relativos al registro civil de los nacimientos, el acceso al agua y la electricidad y el traspaso pacífico del poder tras las elecciones de 2018.

104. Marruecos observó que Santo Tomé y Príncipe había realizado progresos en los ámbitos de la salud, la política social, el medio ambiente y la ratificación de instrumentos internacionales. Además, expresó reconocimiento por la atención prestada a la lucha contra la pobreza mediante la Estrategia Nacional de Protección Social y a la mejora de la accesibilidad y la calidad de la educación mediante la aprobación de la Carta de Política Educativa (2012-2022).

105. La República Islámica del Irán reconoció la creciente vulnerabilidad de Santo Tomé y Príncipe al cambio climático, pero consideraba que el país aún no había adoptado medidas efectivas para afrontarlo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

106. Santo Tomé y Príncipe examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

106.1 Proceder a todas las ratificaciones pendientes de tratados internacionales de derechos humanos (Sudáfrica) / Proceder a las ratificaciones pendientes de instrumentos internacionales (Zambia) / Acelerar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Ucrania) / Avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales en los que el país aún no es parte (Uruguay) / Continuar los esfuerzos de ratificación de instrumentos internacionales (Marruecos);

106.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (Dinamarca) (Finlandia) (Francia) (Sudáfrica) (Zambia) / Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);

106.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes e intensificar los esfuerzos por mejorar las condiciones de reclusión (Italia);

106.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Alemania) (Botswana) (Burkina Faso) (India) (Montenegro) (Namibia) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) / Adherirse al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Sudán);

106.5 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Honduras) / Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Sudán);

106.6 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Finlandia) (Francia) (Luxemburgo) / Adherirse a los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (México);

106.7 Ratificar los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);

106.8 Elaborar leyes que tipifiquen como delito la explotación sexual y ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Sudáfrica);

106.9 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y adoptar medidas para proteger a todos los niños frente a la violencia y el maltrato (Italia),

106.10 Proseguir el proceso de armonización de la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño, que el país ya ha ratificado (Mozambique);

106.11 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) / Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania) (Francia) (Japón) (México) / Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

106.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia);

- 106.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 106.14 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia) (Luxemburgo);**
- 106.15 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (España);**
- 106.16 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio) (Rwanda) (Sudáfrica) (Togo);**
- 106.17 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y, en consecuencia, garantizar la educación de todos los niños, incluidos los niños con necesidades especiales y los jóvenes, en un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género y en el que se permita a las niñas embarazadas asistir a la escuela (Eslovenia);**
- 106.18 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Senegal) / Ratificar la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Sudáfrica);**
- 106.19 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Chile);**
- 106.20 **Asegurar la plena incorporación a su ordenamiento jurídico de las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos en los que el país ya es parte, solicitando para ello la asistencia del ACNUDH (Uruguay);**
- 106.21 **Considerar la posibilidad de establecer un sistema proactivo de presentación de informes a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, así como un sistema organizado de registro para suplir las carencias de datos, especialmente en materia de derechos del niño (Filipinas);**
- 106.22 **Seguir adoptando medidas para aprovechar al máximo los beneficios de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (Timor-Leste);**
- 106.23 **Consolidar las políticas de derechos humanos en el marco de una estrategia nacional integral (Ucrania);**
- 106.24 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente conforme con los Principios de París (India);**
- 106.25 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente conforme con los Principios de París (Francia);**
- 106.26 **Establecer, sin demora, una institución nacional de derechos humanos independiente que se ajuste a los Principios de París (Irlanda);**
- 106.27 **Seguir trabajando para establecer la institución nacional de derechos humanos en 2021 (Georgia);**
- 106.28 **Proseguir el ambicioso programa de reformas institucionales descrito en el informe nacional con el apoyo de las Naciones Unidas y otros asociados técnicos y financieros (Luxemburgo);**
- 106.29 **Intensificar los esfuerzos destinados a establecer y reforzar los marcos legislativos necesarios para abordar los problemas ambientales intersectoriales, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y velar por que en su aplicación participen plena y genuinamente diversos grupos, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los grupos minoritarios, entre otros, y las comunidades locales (Fiji);**
- 106.30 **Seguir aplicando medidas destinadas a aliviar el impacto del cambio climático en los derechos humanos de la población (Chile);**

- 106.31 **Adoptar las medidas necesarias para minimizar los efectos del cambio climático (Georgia);**
- 106.32 **Ocuparse de las cuestiones ambientales con mayor dedicación y adoptar medidas adecuadas para mitigar los efectos del cambio climático (India);**
- 106.33 **Adoptar medidas adicionales para mitigar los efectos del cambio climático en los derechos humanos (Mozambique);**
- 106.34 **Seguir trabajando para mitigar los efectos del cambio climático, en particular reforzando la resiliencia de las comunidades y creando condiciones de adaptabilidad (Nepal);**
- 106.35 **Aumentar la dedicación del Gobierno a las cuestiones relacionadas con el cambio climático, en particular adoptando estrategias tanto de prevención como de adaptación para mitigar los efectos del cambio climático (Sudán);**
- 106.36 **Formular medidas y políticas eficaces para reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático con el fin de reforzar su preparación, en cooperación con las organizaciones regionales e internacionales (República Islámica de Irán);**
- 106.37 **Elaborar una estrategia integral para el aprovechamiento, la gestión y la conservación sostenibles de los ecosistemas marinos y sus recursos (Islas Marshall);**
- 106.38 **Adoptar medidas para prevenir las inundaciones y la erosión, como plantar árboles y construir cuencas de retención de aguas (Islas Marshall);**
- 106.39 **Velar por el aprovechamiento, la gestión y la conservación racionales de los ecosistemas acuáticos y marinos y sus recursos (Senegal);**
- 106.40 **Adoptar las medidas necesarias para formular una estrategia nacional eficaz e integrada dirigida a combatir la discriminación a todos los niveles (República Islámica del Irán);**
- 106.41 **Aprobar un marco legislativo integral para luchar contra la discriminación, tanto directa como indirecta, que abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**
- 106.42 **Proseguir los esfuerzos por combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);**
- 106.43 **Aprobar y aplicar leyes en las que se reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo y se definan los derechos y obligaciones de las parejas que convivan en el marco de esas uniones (Islandia);**
- 106.44 **Aprobar leyes contra la discriminación que protejan expresamente a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales e impidan la discriminación motivada por la orientación sexual, la identidad de género o las características sexuales (Australia);**
- 106.45 **Aprobar leyes que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, como se recomendó en el anterior ciclo del examen periódico universal (Países Bajos);**
- 106.46 **Adoptar estrategias y campañas de sensibilización para combatir la homofobia en la sociedad y en el ámbito familiar (España);**
- 106.47 **Ejecutar plenamente el programa gubernamental de reforma de la justicia para subsanar las deficiencias institucionales y normativas detectadas en el sistema judicial (Canadá);**
- 106.48 **Establecer una política de formación de los jóvenes que responda a las necesidades de desarrollo del país (Côte d'Ivoire);**
- 106.49 **Mejorar la presentación de informes sobre las violaciones de los derechos humanos y aumentar los recursos asignados a los órganos nacionales**

de vigilancia para que puedan hacer frente a las violaciones de los derechos humanos (Alemania);

106.50 Seguir fortaleciendo la capacidad de las instituciones para hacer frente a la delincuencia organizada, la corrupción y otros problemas que afectan al estado de derecho (Indonesia);

106.51 Intensificar los esfuerzos dirigidos a defender los derechos humanos y recabar el apoyo necesario para aumentar la capacidad a este respecto (Nigeria);

106.52 Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar el funcionamiento del poder judicial y el sistema penitenciario (Federación de Rusia);

106.53 Promover más avances en el ámbito de las libertades fundamentales, reforzando los principios de la democracia, estableciendo la paz social y mejorando los medios de vida de la población (Túnez);

106.54 Velar por que los autores de violaciones de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, llevando a cabo investigaciones independientes e iniciando acciones judiciales contra ellos, y por que las víctimas puedan acceder a la justicia y reciban una reparación integral (Ucrania);

106.55 Llevar a cabo reformas para reducir la corrupción, aumentar la transparencia en cuanto a los activos financieros de los líderes políticos, investigar los casos de corrupción policial y enjuiciar a los cargos públicos acusados de corrupción (Estados Unidos de América);

106.56 Aumentar los recursos asignados a los órganos de vigilancia para que puedan hacer frente a las violaciones de los derechos humanos (Zambia);

106.57 Aplicar estrictamente las leyes de lucha contra los delitos de corrupción, en particular mediante la investigación y el enjuiciamiento de quienes cometan esos delitos (Australia);

106.58 Modificar el Código Penal para despenalizar la difamación, la injuria y la calumnia e introducir estas figuras en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Dinamarca);

106.59 Aprobar una ley de acceso a la información acorde con las normas internacionales y despenalizar la difamación e integrarla en un código civil, de conformidad con las normas internacionales (Alemania);

106.60 Considerar la posibilidad de promulgar una ley de acceso a la información que se ajuste a las normas y prácticas internacionales (Ghana);

106.61 Crear conciencia sobre la lucha contra la trata de personas, la explotación de los niños y el trabajo infantil (Egipto);

106.62 Intensificar los esfuerzos dirigidos a crear conciencia pública sobre los efectos adversos de la trata con fines laborales y sexuales en los derechos humanos y capacitar a las autoridades gubernamentales competentes para reducir eficazmente la incidencia de la trata con fines laborales y sexuales (Fiji);

106.63 Proteger a las mujeres y los niños contra la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral (Francia);

106.64 Fortalecer el respeto de los derechos humanos en el sector marítimo, en particular eliminando la trata de personas, la esclavitud y otras violaciones de los derechos humanos que se dan en los sectores de los alimentos marinos y la pesca, entre otras vías mediante la cooperación bilateral e internacional (Indonesia);

106.65 Promulgar una ley que penalice la trata de personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes, con fines de explotación sexual y pornografía infantil (México);

106.66 Seguir adoptando medidas para crear conciencia pública sobre la trata de personas (Timor-Leste);

- 106.67 Continuar aplicando medidas para combatir la trata de personas, practicada generalmente con fines de explotación laboral o sexual, mediante campañas de concienciación pública y capacitación de las autoridades competentes (Brasil);
- 106.68 Elaborar un plan de acción general para integrar a los jóvenes en el mercado laboral y reducir el desempleo (Egipto);
- 106.69 Mejorar las condiciones del mercado laboral, en particular para los jóvenes (República Islámica de Irán);
- 106.70 Reforzar y proteger los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);
- 106.71 Redoblar esfuerzos para alcanzar la igualdad de género en las actividades políticas, sociales, económicas y culturales del país, y crear estrategias que permitan obtener datos para todos los indicadores utilizados en el seguimiento de los avances relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una perspectiva de género (Chile);
- 106.72 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población a fin de sentar una base sólida para que la población disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 106.73 Continuar aplicando medidas para disminuir la pobreza y garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación, en el marco de la Estrategia Nacional de Protección Social (Cuba);
- 106.74 Continuar aumentando la cobertura nacional de agua potable y saneamiento, así como el alcance y el impacto de los servicios de salud (Cuba);
- 106.75 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social con el objetivo de erradicar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente la de las zonas rurales (Djibouti);
- 106.76 Seguir colaborando con la comunidad internacional a fin de aplicar medidas para mitigar la pobreza extrema (Etiopía);
- 106.77 Mejorar el sistema de protección social prestando especial atención a las personas que se encuentran en las situaciones de mayor vulnerabilidad (Etiopía);
- 106.78 Estudiar la adopción de medidas para combatir la causa fundamental del desempleo juvenil en el país, con una gestión operacional de las políticas y los programas dirigidos a los jóvenes (Ghana);
- 106.79 Intensificar las medidas destinadas a aplicar la Estrategia Nacional de Protección Social, con el fin de contribuir más eficazmente a eliminar la extrema pobreza (Malí);
- 106.80 Adoptar más medidas para reducir la pobreza y promover el empoderamiento de las mujeres, así como para proteger los derechos de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (Nigeria);
- 106.81 Intensificar los esfuerzos destinados a suministrar agua potable y servicios de saneamiento en todas las zonas del país (Serbia);
- 106.82 Adoptar las medidas necesarias para formular y aplicar políticas nacionales destinadas a erradicar la pobreza extrema y el hambre (Ucrania);
- 106.83 Continuar fortaleciendo las políticas y programas sociales de lucha contra la pobreza y la pobreza extrema a fin de mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los sectores más excluidos (República Bolivariana de Venezuela);
- 106.84 Seguir aplicando y financiando adecuadamente la Estrategia Nacional de Protección Social, cuyo objetivo es contribuir a la eliminación de la pobreza extrema en los próximos diez años (Bahamas);

- 106.85 **Adoptar medidas adicionales para mejorar la calidad de vida de los niños y las mujeres (República Islámica del Irán);**
- 106.86 **Adoptar medidas adicionales para erradicar la pobreza extrema (República Islámica del Irán);**
- 106.87 **Garantizar el acceso pleno e igualitario a métodos anticonceptivos modernos y a servicios de planificación familiar (Dinamarca);**
- 106.88 **Seguir intensificando los esfuerzos dirigidos a mejorar el acceso de todos a la atención de la salud, incluido el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva (Fiji);**
- 106.89 **Intensificar las medidas destinadas a combatir el embarazo precoz y la negligencia emocional de los niños, y elaborar un programa para garantizar la protección de los niños afectados por este problema (Gabón);**
- 106.90 **Impartir periódicamente en las escuelas un curso de educación sexual, de calidad y contenido adecuados, para evitar que el VIH se siga propagando (Alemania);**
- 106.91 **Cumplir el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi, en la que se conmemoró el 25º aniversario de la aprobación del documento final de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de responder a las necesidades de los jóvenes y reducir la tasa de embarazos precoces del 15 % al 10 % de entonces a 2023 fortaleciendo la educación sexual integral en todas las escuelas secundarias y proporcionando servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a los jóvenes en todos los centros y puestos de salud (Islandia);**
- 106.92 **Seguir realizando esfuerzos para combatir el VIH y garantizar que las personas infectadas, especialmente las mujeres y los niños, tengan acceso a una atención de la salud adecuada (Túnez);**
- 106.93 **Cumplir el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi, en la que se conmemoró el 25º aniversario de la aprobación del documento final de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de lograr la atención de todas las necesidades en materia de planificación familiar de entonces a 2030, y aumentar la tasa de uso de anticonceptivos del 41 % al 50 %, como se indica en el Plan Estratégico Nacional de Planificación Familiar 2019-2022 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 106.94 **Adoptar las medidas necesarias para reducir las disparidades existentes en el acceso a los servicios de atención prenatal y al parto en los centros de salud, con el objetivo de reducir la tasa de mortalidad neonatal (Argentina);**
- 106.95 **A fin de garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la educación, derogar las disposiciones oficiales que prohíben a las adolescentes embarazadas asistir a la escuela secundaria (Australia);**
- 106.96 **Seguir aplicando políticas de apoyo a la educación para todos y acelerar la integración en la vida profesional de los jóvenes, en particular las jóvenes, que han abandonado la escuela (Djibouti);**
- 106.97 **Emplear a más docentes cualificados en los centros de enseñanza primaria y secundaria, garantizar una formación avanzada suficientemente sistemática para los docentes ya empleados y aumentar a nueve el número de años de enseñanza obligatoria de los alumnos (Alemania);**
- 106.98 **Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles y realizar más esfuerzos para evitar el abandono escolar y la repetición de curso, especialmente entre las niñas (Japón);**
- 106.99 **Intensificar los esfuerzos por mejorar y garantizar el acceso igualitario de todos los niños a una educación de calidad (Maldivas);**

- 106.100 **Garantizar el acceso de todos, tanto niñas como niños, a una educación de calidad en igualdad de condiciones, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Mauricio);**
- 106.101 **Consagrar en la Constitución el derecho de todos a la educación, ampliar la enseñanza obligatoria a 9 años y la gratuidad de la enseñanza a 12 años, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, y hacer obligatorio y gratuito 1 año de enseñanza preescolar, con arreglo al mismo objetivo (Sudáfrica);**
- 106.102 **Reconocer en la Constitución el derecho a la educación de todas las personas y garantizar la enseñanza primaria y secundaria obligatoria y gratuita (México);**
- 106.103 **Garantizar la educación pública gratuita para todos (Ucrania);**
- 106.104 **Seguir fortaleciendo los programas adelantados en el ámbito de la educación y la salud (República Bolivariana de Venezuela);**
- 106.105 **Reforzar la aplicación de programas educativos y de formación en materia de derechos humanos en los tres niveles de enseñanza, de ser posible con el apoyo del ACNUDH (Angola);**
- 106.106 **Ofrecer como mínimo 12 años de educación primaria y secundaria gratuita, de los que al menos 9 sean obligatorios, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Bahamas);**
- 106.107 **Seguir realizando avances en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas (Camerún);**
- 106.108 **Educar a la población, a los agentes de la autoridad y a los funcionarios judiciales sobre los derechos que asisten a las mujeres, especialmente en casos de violación y violencia doméstica (Canadá);**
- 106.109 **Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a la salud sexual y a los derechos reproductivos, así como a una educación sexual integral, y combatir eficazmente la violencia doméstica (Francia);**
- 106.110 **Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres (Indonesia);**
- 106.111 **Realizar más esfuerzos para aplicar los instrumentos políticos existentes destinados a proteger los derechos de las mujeres, y mejorar el apoyo prestado a las mujeres víctimas de violencia, en particular proporcionando recursos suficientes a los centros de asesoramiento (Italia);**
- 106.112 **Fortalecer las capacidades de los centros de asesoramiento contra la violencia doméstica y las estructuras de acogida y apoyo para las víctimas de violencia doméstica (Luxemburgo);**
- 106.113 **Promulgar leyes generales para proteger a las mujeres contra el acoso sexual, independientemente del entorno en que se cometa el delito (Países Bajos);**
- 106.114 **Crear mayor conciencia pública de que la violencia doméstica contra las mujeres y los niños constituye un delito, y velar por que los autores sean enjuiciados y las víctimas reciban protección y una indemnización (Portugal);**
- 106.115 **Velar por la igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas de Santo Tomé y Príncipe, con vistas a subsanar las disparidades de género (Sudáfrica);**
- 106.116 **Reforzar los medios materiales y humanos del centro de asesoramiento contra la violencia doméstica (España);**
- 106.117 **Proseguir los esfuerzos por combatir la violencia doméstica y de género y el maltrato infantil y continuar fortaleciendo el marco legislativo e institucional destinado a esos fines (Túnez);**

- 106.118 **Crear mecanismos efectivos para prevenir la violencia de género (Ucrania);**
- 106.119 **Apoyar los esfuerzos de la Oficina del Primer Ministro por reducir los niveles de violencia doméstica e investigar, enjuiciar y condenar a los autores de violaciones o actos de violencia de género (Estados Unidos de América);**
- 106.120 **Continuar consolidando las medidas adoptadas para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (República Bolivariana de Venezuela);**
- 106.121 **Adoptar medidas específicas para aumentar la representación de las mujeres en los puestos de dirección (Angola);**
- 106.122 **Intensificar los esfuerzos por promover y proteger los derechos de las mujeres a fin de combatir todas las formas de violencia contra ellas y promover la igualdad de género (Brasil);**
- 106.123 **Adoptar las medidas legislativas necesarias para combatir la violencia doméstica, en particular en las zonas con altas tasas de esa violencia (República Islámica del Irán);**
- 106.124 **Proseguir los esfuerzos por promover la igualdad de género y proteger mejor los derechos de la mujer (China);**
- 106.125 **Intensificar los esfuerzos dirigidos a lograr la igualdad de género, por ejemplo formulando un plan para aumentar la participación femenina en las instituciones políticas y adoptando medidas para prevenir la violencia sexual contra las mujeres y los niños (Islas Marshall);**
- 106.126 **Seguir adoptando medidas efectivas, como la puesta en marcha de programas de sensibilización, para eliminar todos los tipos de violencia contra las mujeres y los niños (Nepal);**
- 106.127 **Intensificar los esfuerzos por empoderar a las mujeres, en particular promoviendo el uso de los recursos jurídicos disponibles cuando se vulneren sus derechos (Filipinas);**
- 106.128 **Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas (Federación de Rusia);**
- 106.129 **Reforzar las medidas pertinentes para combatir las elevadas tasas de maltrato infantil y violencia doméstica y velar por que se enjuicie y castigue a todos los autores (Ghana);**
- 106.130 **Promulgar leyes que prohíban explícitamente la prostitución y la explotación sexual de niños (Burkina Faso);**
- 106.131 **Fortalecer la cooperación con las Naciones Unidas para la protección de los derechos del niño (Camerún);**
- 106.132 **Revisar el Código del Trabajo para armonizarlo plenamente con el derecho internacional, y velar por que se respete la prohibición del trabajo infantil en el sector informal, la agricultura y el trabajo doméstico (Canadá);**
- 106.133 **Establecer prohibiciones explícitas de todo tipo de castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar, y eliminar cualquier disposición que permita su uso (Chile);**
- 106.134 **Hacer operativo el Comité Nacional de los Derechos del Niño a fin de proteger y defender mejor a los niños (República Democrática del Congo);**
- 106.135 **Seguir adoptando medidas positivas para eliminar el castigo corporal en todos los entornos, especialmente contra los niños (Fiji);**

- 106.136 **Dotar al Comité Nacional de los Derechos del Niño de los recursos necesarios para que pueda desempeñar plenamente su función (Gabón);**
- 106.137 **Formular políticas y leyes para proteger los derechos del niño, en particular mediante la aplicación del Plan Nacional de Acción contra el Trabajo Infantil, y para prohibir expresamente la aplicación de cualquier tipo de castigo corporal a los niños en cualquier entorno y derogar todas las disposiciones que permitan el uso de esos castigos (Irlanda);**
- 106.138 **Realizar más esfuerzos para proteger a los niños, en particular poniendo fin al trabajo infantil, la violencia contra los niños, la violencia sexual y el matrimonio precoz (Japón);**
- 106.139 **Intensificar los esfuerzos destinados a crear conciencia sobre el trabajo infantil (Maldivas);**
- 106.140 **Adoptar medidas para que todos los niños sean inscritos en el Registro al nacer (Mozambique);**
- 106.141 **Adoptar medidas concretas para eliminar el trabajo infantil y establecer un programa universal de prestaciones familiares en favor de los niños (Portugal);**
- 106.142 **Revisar el Código Penal y todas las demás leyes que afectan a los niños para garantizar que sean compatibles con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sudáfrica);**
- 106.143 **Revisar el Código del Niño para armonizarlo con el derecho internacional (Côte d'Ivoire);**
- 106.144 **Adoptar medidas efectivas para combatir mejor el trabajo infantil y la violencia contra los niños y las mujeres, incluido el matrimonio precoz (Togo);**
- 106.145 **Sensibilizar a la población sobre la necesidad de registrar los nacimientos (Côte d'Ivoire);**
- 106.146 **Eliminar todas las formas de trabajo infantil enunciadas en el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), mediante la aplicación del Plan Nacional de Acción (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 106.147 **Registrar todos los nacimientos, proporcionar certificados de nacimiento a todos los niños e investigar y atender todos los casos de descuido y maltrato de niños (Zambia);**
- 106.148 **Promulgar leyes más estrictas sobre el castigo corporal y el maltrato infantil (Zambia);**
- 106.149 **Considerar la posibilidad de ampliar el plazo para el registro de los nacimientos (Angola);**
- 106.150 **Analizar, con miras a reforzarla, la legislación nacional en materia de protección de la infancia, en especial en lo relativo a la lucha contra las redes de trata y el trabajo infantil (Argentina);**
- 106.151 **Proseguir los esfuerzos por combatir la discriminación, el maltrato y la explotación de los niños (Marruecos);**
- 106.152 **Hacer plenamente operativo el comité nacional encargado de coordinar la aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia (Bahamas);**
- 106.153 **Adoptar medidas adicionales para eliminar todas las formas de trabajo infantil y de maltrato infantil (Montenegro);**
- 106.154 **Aprobar una ley para tipificar como delito la explotación sexual y la prostitución infantil y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre**

los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Gabón);

106.155 Identificar a las víctimas de explotación sexual infantil y proteger a los niños contra esta práctica, reducir los casos de trabajo infantil aumentando las inspecciones laborales y ampliar las protecciones al sector informal (Estados Unidos de América);

106.156 Seguir reforzando el marco de los derechos del niño con medidas concretas para combatir la prostitución infantil y la explotación sexual de niños (Filipinas);

106.157 Mantener los planes y programas destinados a proteger a los grupos vulnerables (Mauritania);

106.158 Realizar un censo de población en 2022 para garantizar que se utilicen datos oportunos y desglosados en la formulación de políticas de derechos humanos y para hacer frente a las desigualdades sociales y económicas (México);

106.159 Adoptar todas las medidas necesarias para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, especialmente en la actual situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Argentina);

106.160 Formular, con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, legislación nacional que prevea el establecimiento de un procedimiento para la determinación de la condición de refugiado, para así cumplir con las obligaciones derivadas de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Uruguay);

106.161 Proseguir los esfuerzos dirigidos a integrar a las personas con discapacidad en el proceso de facilitación del acceso a la atención de la salud y la educación (Camerún).

107. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Sao Tome and Principe was headed by the Minister of Justice Public Administration and Human Rights (MJAPDH), H.E. Ms. Ivete Lima Correia, and composed of the following members:

- Mr. Gregório Santiago, Coordinator of the Human Rights Office of MJAPDH;
 - Mr. Manuel Ramos, Advisor to MJAPDH;
 - Ms. Ernestina Menezes, Institute for Equality and Gender (INPG);
 - Ms. Vilma Loureiro Pinto, Ministry of Labor, Family, Solidarity and Professional Training (MTFSFP);
 - Ms. Anya Santos, Ministry of Health (MS);
 - Mr. Homero Luiz, Ministry of Education and Higher Education (MEES);
 - Ms. Vanda Rompão, Ministry of Planning, Finance and Blue Economy (MPFEA).
-